



Quaresma instauedio.

SELLO QVARTO Y QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y QVATRO.

Ayuntamiento de 24 de Abril

En la villa de Calasparra à veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos quatro etando juntos los Srs. Dn. Juan Pérez y Vazquez Ayudante Abogado de los R. Comisos y Alcalde mayor de ella por su M. Dn. Juan de Ucieda Jiménez Teniente de Gobernador síndico general Dn. Diego Martín Garay Recidoso y perpetuo Dn. Antonio Carrasco Aparicio, Dn. Martín de Cuenca Diputado, y Dn. Fran. García Porrúa Personero del común serrato lo que sigue

En este Ayuntamiento el J. Orgán Martín de Cuenca Dijo: Compra de que por la intervención de este R. Oficio villa rica comisionado traej. ^{para} para la compra de trigo necesario al Panadero; que con efecto Panadero la havia hecho en los Pueblos de Casavaca, Chajín y en este hasta en num. de doscientas cincuenta y una fá: que todos sus portes dños. hacen importar veinte y un mil quinientos y cinco díiez y siete m. que hecha revisación de los diferentes precios de la compra venia andar cada una à setenta y nueve dños. y medio mas o menos: que de dños. trigo se ha practicado un ensayo del que resultara quedando cada una pan de veinte y seis onzas à precio de diez quattro sobraban quattro dños.: y concertados sus mrs de esto y del por menor se la cuenta una por el comisionado para la compra acordaron q. dños. luego se den las veinte y seis onzas requeridas a comprender cada un pan à precio de diez quattro contribuyendo al Oficio con los setenta y nueve dños. por aora, y de los quattro sobrantes una, por crez a aquél viendo solventa lo q. han de poner en el Oficio, y en trece reales han quedan en beneficio de la Panadería: que sacre Decreto se acuerda